

Resolución Gerencial Nº 000111 - 2023 - GR - CUSCO - GRTC

Cusco, 2 7 FEB 2023

VISTO; Dictamen 0140-2023-GR-CUSCO-DRTCC-OAL, Informe №0103-2023-GR-CUSCO-GRTC-OA-UFA de fecha 24 de febrero del 2023 y demás antecedentes en folios (07).

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza Regional Nº176-2020-CR/GRCUSCO se aprobó el ROF del Gobierno Regional el cual dicha ordenanza regional ha entrado en vigencia desde la publicación en el diario oficial el Peruano el cual entra las nuevas disposiciones de implementación de las Direcciones Regionales a Gerencia Regionales.

Que, mediante Informe №0103-2023-GR-CUSCO-GRTC-OA-UFA de fecha 24 de febrero del 2023 el Lic. DANY SANTOS DE LA PAZ (Jefe de la Unidad Funcional de Abastecimientos de la GRTC) solicita la aprobación del Plan Anual de Contrataciones para el ejercicio fiscal 2023 en su segunda versión.

Que, el Artículo 15.1 de la Ley N° 30225 - Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, establece que Formulación del Plan Anual de Contrataciones: Teniendo en cuenta la etapa de formulación y programación presupuestaria correspondiente al siguiente año fiscal, cada Entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones.

Que, el numeral 7.6) de la glosada Directiva N° 005-2017-CSCE/CD - Plan Anual De Contrataciones refiere que, el PAC <u>puede ser modificado, durante el curso del año fiscal</u>, para incluir o excluir contrataciones, en caso que se produzca una reprogramación de las metas institucionales propuestas o una modificación de la asignación presupuestal, así como cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección previsto en el PAC como resultado de la determinación del valor referencial. Toda modificación del PAC, sea por inclusión y/o exclusión de algún procedimiento de selección para la contratación de bienes, servicios y obras, deberá ser probada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o funcionario en el que se haya delegado la aprobación del PAC. En el caso que se modifique el PAC de incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE.

Que, el numeral 7.8.1) de la Directiva N° 005-2017-C-SCE/CD - Plan Anual De Contrataciones señala que el Titular de la Entidad o del funcionario encargado de la aprobación y/o modificación del PAC, es responsable de supervisar y efectuar el seguimiento al proceso de planificación, formulación, aprobación y ejecución oportuna del PAC; sin perjuicio de la responsabilidad que le corresponde al Órgano de Control Institucional de cada Entidad, conforme a las normas del Sistema Nacional de Control.

Que, estando a lo expuesto y de conformidad con el TUO de la Ley de Contrataciones del Estado Ley N° 30225 aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado N°344-2018-EF, Directiva N° 005-2017-OSCE/CD Plan Anual de Contrataciones aprobado por el Órgano Supervisor de las Contrataciones mediante Resolución N° 005-2017-OSCE/CD de fecha 31 de marzo del 2017, Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Dictamen N°140-2023-GR-CUSCO-GRTC-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica y en uso de las facultades conferidas mediante la Resolución Ejecutiva Regional N°019-2023-GR-CUSCO/GR;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR, la INCLUSIÓN del Plan Anual de Contrataciones (PAC) – 2023 en su segunda versión, para la contratación de bienes y servicios y obras conforme al siguiente detalle:













Resolución Gerencial Nº 000111 - 2023 - GR - CUSCO - GRTC

N. REF	TIPO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCION		OBJETO DE LA CONTRATACION	CANT	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN	FECHA DE LA CONVOCATORIA
1	ELECTRÓNICO DEL ACUERDO MARCO (PERU COMPRAS)	CONTRATACION DE MADERA TORNILLO PARA LA OBRA: "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL PUENTE PILLPINTO DEL DISTRITO DE PILLPINTO, PROVINCIA DE PARURO, DEPARTAMENTO DEL CUSCO.		2300	S/. 193,844.50	FEBRERO
2	ELECTRÓNICO DEL ACUERDO MARCO (PERU COMPRAS)	CONTRATACION DE TRIPLAY (TABLERO CONTRACHAPADO) DE LUPUNA PARA LA OBRA: "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL PUENTE PILLPINTO DEL DISTRITO DE PILLPINTO, PROVINCIA DE PARURO, DEPARTAMENTO DEL CUSCO.	-	1000	S/. 226,996.60	FEBRERO

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, que a la Unidad Funcional de Abastecimientos de la GRTC, publique el contenido de la presente Resolución Gerencial en el sistema Electrónico de Contrataciones del estado (SEACE), dentro de cinco (05) días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación, así como en el portal institucional de la Entidad bajo responsabilidad.

ARTICULO TERCERO. - NOTIFICAR con la presente Resolución a las instancias competentes de la Entidad para los fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

FICINADE NINSTRACION

SUB GER DE COBER TRANSPO

USCO

GOBIEF 10 REGIONAL CUSCO

Ing. Saul Niero Camboa GERENJ: GIONAL